



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0103-2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 26 de mayo del 2025

#### VISTO:

El expediente N°6569-2025 de fecha 25 de abril del 2025 presentada por el Sr. Pedro Ramírez Gamarra; Informe N°219-2025-SGSC-GSCGA/MDASA de fecha 05 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N°076-VARR-SGRRHH-GA-MDASA de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Asistente Administrativo de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°497-2025-SGGRH-GA-MDASA de fecha 19 de mayo de del 2025 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la constitución política del Perú, indica “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, El artículo II, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Registro de mesa de partes N°6569-2025 de fecha 25 de abril del 2025, el servidor Pedro Ramírez Gamarra solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de 90 días calendarios desde el 10 de junio de 2025 hasta el 10 de setiembre de 2025, por motivos personales.

Que, mediante Informe N°219-2025-SGSC-GSCGA/MDASA de fecha 05 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana señala que el servidor Pedro Ramírez Gamarra ha solicitado licencia sin goce de haber, por presentar problemas personales que le urge solucionar, por lo que su despacho es de opinión que, al servidor antes mencionado se le otorgue la licencia sin goce de haber por 90 días calendario, siendo efectiva a partir del 10 de junio al 10 de setiembre de 2025.

Que, mediante Informe N°076-VARR-SGRRHH-GA-MDASA de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Asistente Administrativo de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que del acervo documentario de esta subgerencia se identificó que el servidor PEDRO RAMIREZ GAMARRA, es servidor de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 728 en base al Expediente 00878-2018-0-0401-JR-LA-02, en el cual dicta, reconocer la condición del actor como un trabajador obrero con contrato a tiempo indeterminado, regido bajo el régimen laboral privado- Decreto Legislativo 728 en el cargo de obrero, en la función de sereno de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Actualmente el señor Pedro Ramírez Gamarra viene desempeñándose como obrero sereno en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Asimismo, solicita que, por intermedio del despacho de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se dispongan las acciones pertinentes para declarar procedente el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor bajo el régimen laboral del D.L 728 Sr. Pedro Ramírez Gamarra, desde el 10/06/2025 hasta el 07/09/2025 (90 días).

Que, según el Artículo 12 del Texto Único Ordenado del D.L 728.- Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

(...)

k) El permiso o licencia concedidos por el empleador;

(...)

Siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido. Respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso.

Que, el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Ordenanza Municipal N°506-MDASA de fecha 16/07/2020 modificado con Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MDASA de fecha 30/06/2021 señala que:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

"(...) Artículo 22.- Se considera licencia a la autorización para no asistir a la Municipalidad por más de un día. La licencia por motivos personales es una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador. El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales".

Que, el Artículo 23 del mencionado Reglamento interno clasifica las licencias de la siguiente manera:

a) Con goce de remuneraciones:

- Por enfermedad según lo que disponga el certificado médico respectivo. Los casos en que el descanso médico acumulado en el año supere los veinte (20) días, corresponderá a ESSALUD asumir la obligación económica de los subsidios respectivos.
- Por descanso pre y post natal, cuyos subsidios corresponden a ESSALUD
- Por paternidad y/o adopción, es de cuatro (04) días
- Por fallecimiento de conyugue, concubinos, padres, hijos o hermanos hasta por 5 días, pudiendo extenderse hasta por 3 días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.
- Por capacitación, cuando sea financiada o autorizada por LA MUNICIPALIDAD, siempre que el objetivo de la misma se encuentre vinculada al Plan de Capacitación.
- Por función edil, de acuerdo a ley

b) Sin goce de remuneraciones:

- Por motivos particulares.
- Por capacitación, cuyo objetivo no está vinculado al Plan de Capacitaciones de la Municipalidad.
- Por ejercicio de cargos cívicos.

c) A cuenta de período Vacacional:

- Por Matrimonio.
- Por enfermedad grave de conyugue, padres e hijos (...).

Que, mediante Informe N°497-2025-SGGRH-GA-MDASA de fecha 19 de mayo del 2025 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que se declare procedente el otorgamiento de la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES** a favor del servidor bajo el régimen laboral D.L. 728 SR. **PEDRO RAMIREZ GAMARRA** desde el 10/06/2025 hasta el 07/09/2025.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Resolución de Alcaldía N° 071-2022/MDASA, de fecha 03 de mayo del 2022, se delega a la Gerencia de Administración, en materia de gestión de recursos humanos, en su Artículo Segundo en su numeral 8 la facultad de: **"Otorgar licencias con o sin goce de haber, para no asistir a la Municipalidad"**.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor bajo el D. L. N° 728 Sr. **PEDRO RAMIREZ GAMARRA**, desde el 10 de junio de 2025 hasta el 07 de setiembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, asimismo, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al solicitante y a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ALTO SELVA ALEGRE  
*[Firma]*  
D.L. Rene A. Feyoo Chumbi  
GERENTE DE ADMINISTRACION

C.c.  
Archivo

